



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Oficio Nro. SRI-NAC-SGC-2017-0014-O

Quito, D.M., 22 de febrero de 2017

Asunto: Obligatoriedad de uso de los Servicios en Línea expuestos por el Servicio de Rentas Internas - Aplicación de la Resolución NAC-DGERCGC17-00000032.

Señora Abogada
Sofía Ruiz Guarderas
Subsecretaria General de la Administración Pública (E)
SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

Comprometidos con la visión de la Administración Tributaria de “*Ser al 2019, una institución reconocida por su alto grado de innovación y calidad de servicios dirigidos a la ciudadanía, facilitando el cumplimiento tributario con el fin de mejorar la contribución tributaria y reducir la evasión y elusión fiscal...*”; y, en relación al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, el Servicio de Rentas Internas (SRI) expidió la Resolución NAC-DGERCGC17-00000032 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 928 del 23 de enero de 2017, la misma que establece la obligación de los contribuyentes a utilizar exclusivamente los servicios en línea a partir del 1 de febrero de 2017 por Internet a través del portal web del SRI (www.sri.gob.ec), con el objetivo de brindar mayores facilidades a los ciudadanos y contribuyentes.

A continuación se detallan los servicios en línea que serán brindados exclusivamente a través del portal web institucional:

1. Actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) para personas naturales y sociedades:
 - Nombre de fantasía o comercial,
 - Datos de ubicación de domicilio,
 - Datos de ubicación del representante legal,
 - Actualización de datos del contador,
 - Dirección de establecimientos (matriz y adicionales),
 - Medios de contacto (matriz y adicionales),
 - Actualización de tipo de establecimiento (adicionales),y,
 - Cierre de establecimientos (adicionales).
2. Suspensión de Registro Único de Contribuyentes (RUC) personas naturales,
3. Recuperación de claves,
4. Certificados automáticos con código QR y de validación de:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Oficio Nro. SRI-NAC-SGC-2017-0014-O

Quito, D.M., 22 de febrero de 2017

- Reimpresión de RUC,
- Establecimientos de RUC de personas naturales y sociedades,
- Certificado de no inscripción en el RUC,
- Historial de autorizaciones de comprobantes; y,
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Certificados digitales de declaraciones de impuestos, con código QR y de validación:
- Formulario 101: Impuesto a la renta y presentación de balances formulario único sociedades y establecimientos permanentes,
- Formulario 102: Impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad,
- Formulario 102 A: Impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad,
- Formulario 103: Retenciones en la fuente del impuesto a la renta,
- Formulario 104: Impuesto al valor agregado,
- Formulario 104 A: Impuesto al valor agregado para personas naturales y sucesiones indivisas que no actúan en calidad de agentes de retención y que no realizan actividades de comercio exterior,
- Formulario 105: Impuesto a los consumos especiales,
- Formulario 106: Formulario múltiple de pagos,
- Formulario 108: Impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones,
- Formulario 109: Impuesto a la salida de divisas,
- Formulario 110: Impuesto a los activos en el exterior,
- Formulario 111: Impuesto a las tierras rurales,
- Formulario 113: Regalías a la actividad minera,
- Formulario 115: Anticipo de impuesto a la renta,
- Formulario 116: Anticipo de impuesto a la renta de espectáculos públicos,
- Formulario 117: Patentes de conservación minera,
- Formulario 118: Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer; y,
- Formulario 120: Formulario múltiple de declaraciones.

Con fundamento en lo manifestado y, en atención a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en donde se establece la coordinación interinstitucional para la eficaz consecución de los fines del Estado, esta Administración Tributaria solicita gentilmente el apoyo de la Secretaría Nacional de la Administración Pública, con la finalidad de que se comunique a las entidades e instituciones del sector público que requieran la presentación de los documentos señalados anteriormente, que no será necesario requerir una validación física adicional a esta Administración Tributaria, ya que los documentos generados en línea por parte de los ciudadanos y contribuyentes



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Oficio Nro. SRI-NAC-SGC-2017-0014-O

Quito, D.M., 22 de febrero de 2017

en el portal web institucional del SRI, tendrán plena validez en los trámites que para el efecto requiera el interesado, porque cuentan con un código QR y de validación.

En virtud de lo expuesto, me permito adjuntar para su respectiva socialización a las entidades e instituciones públicas el instructivo que contiene el procedimiento a seguir para validar los certificados tributarios emitidos a través del portal web institucional.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Lorena Elizabeth Freire Guerrero

SUBDIRECTORA GENERAL DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Anexos:

- INSTRUCTIVO DECLARACIONES CERTIFICADAS Y CERTIFICADOS TRIBUTARIOS CON CODIGO QR Y CODIGO DE VERIFICACION
- nac-dgercgc17-00000032

Copia:

Señor Magíster

Raúl Javier Jara Iñiguez

Subsecretario de Gobierno Electrónico

SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Señor Magíster

Mario Alejandro Romero Arévalo

Subsecretario de Control y Evaluación de la Gestión

SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Señor

Eduardo Aníbal Núques Sangster

Subsecretario Intergubernamental

SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Señora Ingeniera

Andrea Yadira Villegas Tates

Jefe Nacional del Departamento de Asistencia al Ciudadano

Señora Ingeniera

Ana Lucía Mendoza Mendoza

Especialista de Asistencia al Ciudadano

Señora Economista



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Oficio Nro. SRI-NAC-SGC-2017-0014-O

Quito, D.M., 22 de febrero de 2017

María Fernanda Parra Astudillo
Especialista de Administración de Servicios

Señor Ingeniero
Ney Giovanni Medrano Chamorro
Analista 1 Tributario

Señor Ingeniero
Byron Milton Gallardo Tagsi
Analista 1 Tributario

Señora Ingeniera
Paola Andrea Vinuesa Montenegro
Coordinadora Nacional de Asistencia al Ciudadano

Señora Ingeniera
Paola Isabel Hidalgo Verdesoto
Subdirectora General de Desarrollo Organizacional

Señor Economista
Andrés Felipe Ortiz Chancay
Director Nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano

mfpa/almm/ayvt/afoc